DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 215 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 424-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 400-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 320-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 043-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-BBA, Carta N° 06-2025-NORCA-HYC/RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 20 de diciembre de 2023, se contrata al CONSORCIO HUANTA, conformado por las empresas Aramayo SAC Contratistas Generales y Jvaleon Ingenieros S.R.L, teniendo como Representante común al Sr. Juan Antonio Reyna Peña, para la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO"; se firma el acta de entrega de terreno el 26 de diciembre de 2023, se da el inicio del plazo de ejecución el 17 de enero, así mismo se firma el Acta de Suspensión N° 01 del 17-01 al 31-01-2024, Acta de Suspensión N° 02 del 16-02 al 29-02-2024, el Acta de Suspensión N° 03 del 01-03 al 17-03-2024 y Acta de Suspensión N° 04 del 23-12-2024 al 29-02-2025 y acta de suspensión N° 05 del 27/02/25 al 17/03/2025, se otorgó el adelanto directo del 10% del monto de contrato por la suma de s/ 13´643,700.72 (trece millones seiscientos cuarenta tres mil setecientos con 72/100 soles), el 18 de marzo de 2024, se firma el Acta de Reinicio de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO";

Que, mediante Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 05 de marzo del presente año, se contrata los servicios de consultoría del Consorcio Norca -HYC, conformado por las empresas Norca Sociedad Anónima Cerrada y HYC Ingenieros Consultores Sociedad Anónima Cerrada, teniendo como Representante común a la Ing. Noemí Ortega Campana, para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA- PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO", se otorga el adelanto directo de s/. 504,614.13 (quinientos cuatro mil seiscientos catorce con 13/100 soles),

Que, con Carta N° 06-2025-NORCA-HYC/RC, de fecha 23 de junio de 2025, la supervisión el Consorcio NORCA-HYC, encargado de la supervisión de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA-PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO", presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 05 para SUPERVISIÓN POR EL MISMO PERIODO DE TIEMPO QUE SE LE HA OTORGADO AL CONTRATISTA CON R.D.R. N°168-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 215 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUL 2025

Que, con Resolución Directoral Regional N° 168-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 09 de junio del 2025, se **APROBÓ**, la AMPLIACIÓN de Plazo N° 05, para la Obra "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, **con un periodo de plazo a otorgar es desde el 05 de enero de 2026, hasta el 03 de febrero de 2026, treinta (30) días calendarios, haciendo un plazo total de ejecución de obra de 600dias calendario**, con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes.

Que, con Informe N° 043-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-BBA, de fecha 30 de junio del 2025, el Ing. BELTRAN BARZOLA AYALA, en atención al documento de la referencia, donde el representante común del CONSORCIO NORCA HYC, solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877;

Visto el análisis de de la documentación respecto a la Ampliación de Plazo N° 05 para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877 corresponde la atención respectiva por el espacio de 30 días calendarios;

Que, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de obra (con independencia de la causal invocada para esta aprobación), conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del reglamento, la Entidad amplia el contrato para el contratista de obra; toda vez que este último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra;

Que, tras llevar a cabo el análisis del respaldo técnico de la solicitud de Ampliación de plazo N°05 para la supervisión de la obra, se emite una recomendación la atención de tramite a las instancias pertinentes para la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO", con CUI 2229877;

Que, en el RLCE textualmente dice en el "Artículo 199.7 en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplia, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal y el Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "Mejoramiento de la carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta Ayacucho), se encuentra directamente vinculado al Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la carretera Luricocha-Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta-Ayacucho);

Que, con Informe N° 320-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 02 de julio del 2025, SDSPL, donde el representante común del CONSORCIO NORCA HYC, solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877, con el cual el plazo de suspensión total será de 690 días calendarios;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 215 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUL 2025

Que, con Informe N° 400-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 03 de julio de 2025, el Director de Infraestructura, solicita aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 05 para la supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta - Ayacucho", con CUI N° 2229877;

Que, con Memorando N° 424 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de julio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la unidad de Recursos Humanos a proyección del acto resolutivo de aprobación de ampliación de plazo N° 05 para la supervisión de la Obra "Mejoramiento Carretera Luricocha- Pacchancca, Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho, con código único de Inversiones N° 2229877", según sustento técnico de los documentos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN de Plazo N° 05, para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, **con un periodo de plazo a otorgar es de treinta (30) días calendarios,** con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al CONSORCIO NORCA y HYC, Dirección DE INFRAESTRUCTURA, SDSPL, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL